

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/15/2018 INTERPUESTO POR LA C. ERENDIRA NEFTHALI MARES SÁNCHEZ**, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“La validez de la votación recibida en las casillas o sección electoral 1561 básica, 1563 básica y 1564 básica, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la alianza partidaria de los partidos; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, planilla encabezada como Candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P. a 30 treinta de julio de 2018 dos mil dieciocho.*

*Visto el estado de los autos, con fundamento en los artículos 38 fracción IV, 44 fracciones III, XIII, y 45 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*En virtud de que el presente medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo previsto por el artículo 53 fracciones V y VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara **cerrada la instrucción** y se procede a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto. **Notifíquese***

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. **Doy fe.**”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.